APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO ID 3659-3-LE15.

DECRETO N° 450 /
CHILLÁN VIEJO 08 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 06.02.2015, que aprueba contrato de suministros licitación 3659-3-LE15.

3.- Que el contrato de suministro tiene fecha de vencimiento el 05 de febrero de 2016 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 N° 7 letra a) de la Ley de Compras Públicas la cual permite contratar la prórroga por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

4.- El informe de trato directo emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Banquetearía Parra y Cia. Ltda. Rut: 76.105.333-7, mientras se adjudica el llamado a licitación para el suministro del año 2016.

DECRETO:

1.- APRUEBA prorroga de contrato de suministro banquetearía, al proveedor Señores Banquetearía Parra y Cia. Ltda., Rut N° 76.105.333-7, hasta que se adjudique el nuevo llamado para el contrato de suministro año 2016, a contar desde el día 08.02.2016.

2.- ACÉPTESE, el Vale Vista N° 156980 por $1.000.000.- el cual garantiza fiel cumplimiento de prórroga de Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES /AMJ/nrpm
DISTRIBUCION:- Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS
DE "BANQUETERIA"

En Chillán Viejo, a **06 de febrero de 2016**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° ° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.** Rut N° **76.105.333-7**, cuyo representante legal es el Señor **Germain Parra Parra** Rut.**4.029.549-6**, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de banquetearía" a **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.** En adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID 3659-3-LE15. Deberá entregar oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prorroga Contrato de suministros, se mantendrá el Vale Vista N° 156980 por un monto de $1.00.000.- del Banco Santander. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresada por Oficina de Partes, luego de haberse liquidado el contrato.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro tendrá vigencia desde la fecha de firma, hasta que se adjudique el nuevo llamado a licitación para el suministro del año 2016.

QUINTO: Los demás antecedentes se mantienen sin modificación.

SEXTO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor.

BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.
RUT N° 76.105.333-7
REPR. LEGAL GERMAIN PARRA PARRA

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES /MGGB/nrrm